



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
Medellín, 2 DE AGOSTO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 011 2017 00568 00
Demandante(s)	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Demandado(s)	DISLICOM S.A.S.
Asunto	REQUIERE PARTE ACTORA
AUTO INTERLOCUTORIO	1833

Previo a resolver sobre la solicitud de medida cautelar, el Despacho requiere a la parte actora, con el fin de que informe a que demandado pretende se le decrete el embargo de cuenta.

NOTIFIQUESE

A.M


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **395c20b9f6497d425c7be1dc913d6c773d6463d81cd0f38ad804cbfc3ae7864f**

Documento generado en 02/08/2022 10:17:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>